

“BAUTISTA DE LA CRUZ AND PARTNERS”

Fecha de Denuncia: 05/08/2019.

- Denunciado: BAUTISTA DE LA CRUZ AND PARTNERS.
- Delitos: Art. 172 del Código Penal de la Nación.
- Hechos: La presente denuncia penal fue iniciada con motivo de un informe en el cual se reportó que la sociedad “Bautista de la Cruz and Partners” (en adelante, “Sociedad”) efectuaba un presunto ofrecimiento público irregular, incluyendo una dirección URL de un falso regulador de la República Argentina donde se podría constatar que esa Sociedad se encuentra inscripta en el país. Asimismo, se corroboró que la dirección URL www.asc-gov.ar se atribuye el nombre de ARGENTINIAN SECURITIES COMMISSION y que el informe aporta números telefónicos y direcciones de la República Argentina en las que funcionarían la Sociedad y el falso regulador.

Las denuncias penales realizadas por este Organismo y publicadas por éste medio (de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25, *in fine*, de la Ley N° 26.831), se efectúan en virtud de la existencia de elementos que generan la sospecha de la comisión de un delito y en orden a lo dispuesto por el artículo 20, inciso e), de la Ley N° 26.831, así como también en razón a la obligatoriedad existente de denunciar delitos perseguibles de oficio emanada del artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación o la norma que en el futuro la reemplace. La justicia interviniente será la encargada de determinar la efectiva comisión del delito, gozando el/los imputado/s, a dichos efectos, de todas las garantías de jerarquía constitucional existentes, entre ellas la de presunción de inocencia y debido proceso.